INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de mayo de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 369 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 352.119** que corresponde a la **Adenda - Anexo N° 2 – Empresa: V&V S.A. – Contrato Nº: 256/19 - Expediente: 302.920** de la **LPN 140/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS"**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 4277/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: observamos que el presente proveedor se encuentra inhabilitado, conforme a lo visualizado en el registro de inhabilitados del SICP.

Respuesta: el plazo de inhabilitación ha sido hasta el 05/05/2021, por lo que se solicita la publicación de la presente Adenda.

Punto Nº 2: observamos que la Adenda anterior se encuentra en estado de "no difusión" por lo que solicitamos subsanar dicho estado a fin de proseguir con el presente proceso.

Respuesta: el expediente Nº 302.049 correspondiente a la Adenda – Anexo 1, se encuentra en estado publicado.

Punto Nº 3: verificamos que la Convocante expone que la modificación es realizada a fin de evitar el desabastecimiento de los insumos de salud pendientes del IPS, alegando que es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato, sin embargo, en los antecedentes se verifica que las solicitudes fueron realizadas en el mes de junio del año 2020, así como la formalización de la Adenda Nº 2 en diciembre de 2020 y recién a la fecha son comunicadas, considerando estos hechos, se podría indicar que el proceso del convenio modificatorio utilizó más tiempo del que utiliza un proceso licitatorio.

Respuesta: el tiempo transcurrido desde la recepción del pedido de ampliación hasta la formalización de la Adenda acontece por motivos que escapan al operativo de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Convocante, como ser los continuos cambios en breves periodos de tiempo de Gerentes, Directores y Jefes de Departamentos y todo lo que esto conlleva a nivel administrativo; situación de pleno conocimiento por parte del Administrador de Contrato, responsable de la planificación y estudio de los periodos de cobertura y provisión de los medicamentos, quien bajo conocimiento solicita la ampliación, con el requerido tiempo de antelación. Así mismo el inicio de la cuarentena total decretada por el Gobierno Nacional debido a la pandemia del COVID 19; que redujo al mínimo el plantel de funcionarios presenciales en las oficinas. Informamos a la vez que el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, registró funcionarios con COVID-19 POSITIVO, así como el Dpto. Técnico de Contrataciones y conforme al protocolo sanitario vigente, se ha dispuesto el cierre de esas dependencias, por el tiempo requerido.

Punto Nº 4: la normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contratacio
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.